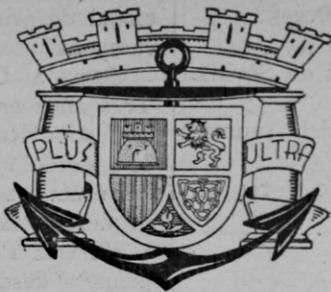


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa:* Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

#### Sección oficial.

#### Disposiciones ministeriales.

Aprueba Reglamento para el Museo de la Torre del Oro de Sevilla.

SECCION DE PERSONAL.—Concede enganche al personal que expresa.—Concede pensión de Placa de San Hermenegildo al contraalmirante don J. J. Muñoz-Delgado. — Idem pensión de Cruz de dicha Orden a los C. de F. don F. Navarro y don M. Galán.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.—Confiere comisión al C. de C. don M. Espinosa.

SECCION DE MAQUINAS.—Cambia de destino a personal de fogoneros.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios al personal que se relaciona.—Resuelve instancia de don N. Leal Idem id. de don C. Gómez.

SECCION DE SANIDAD.—Pasan a situación de activo los capitanes médicos que se mencionan.

#### Rectificaciones.

#### Edictos.

## Sección oficial

### ORDENES

#### Museos.

A propuesta del Patronato del Museo Naval, este Ministerio ha dispuesto que la instalación de una filial de éste en la Torre del Oro, de Sevilla, se gobierne por el siguiente Reglamento, que se aprueba con esta fecha.

21 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Mats.*

Señores...

#### REGLAMENTO PARA EL MUSEO DE LA TORRE DEL ORO

Artículo 1. Se crea en Sevilla el Museo de la Torre del Oro.

Este Museo Marítimo, filial del Museo Naval de Madrid, es propiedad del Estado, depende del Ministerio de Marina y estará regido por una Junta de Patronato cuya presidencia de honor recaerá en el Almirante jefe de la Base naval principal de Cádiz.

Art. 2. Su misión será la exaltación y estudio de los

temas cuyo escenario fué el Guadalquivir, y muy especialmente:

Toma de Sevilla y fundación de la Marina castellana: 1248.

Circunnavegación de Juan Sebastián de Elcano.

Primera navegación a vapor en España.

Iconografía de la ría y puerto de Sevilla.

Folklore marítimo local.

Como filial del de Madrid laborará paralelamente a él y en sus colecciones no extralimitará su esfera completamente local.

Art. 3. La restauración de los objetos y efectos sólo se efectuará en el taller del Museo Naval de Madrid.

Art. 4. Caso de disolverse, todos los objetos y efectos que no constituyen depósito, pasarán al Museo Naval.

Art. 5. Para su régimen interior, depósitos, adquisiciones, etc., le será de aplicación el Reglamento aprobado por decreto de 3 de junio de 1932.

Art. 6. La Dirección del Museo Naval asumirá la del de la Torre del Oro, aunque en las ausencias habituales sus atribuciones estarán delegadas en el conservador-adjunto.

#### *Del Patronato.*

Art. 7. El número de miembros será de 16; de ellos cinco de libre designación del Sr. Ministro de Marina, previa propuesta del Patronato del Museo Naval.

Lo serán con carácter nato los siguientes señores:

Delegado marítimo.

Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.

Delegado provincial de Bellas Artes.

Un teniente de alcalde, en representación del Ayuntamiento.

Ingeniero Director de las Obras del Puerto y ría del Guadalquivir.

Jefe del Archivo Municipal.

Arquitecto de la Junta de Monumentos.

Cronista de la ciudad.

Práctico mayor del río de Sevilla.

Director del Museo Arqueológico Provincial.

Un representante de la Academia de Bellas Artes, de Sevilla.

Art. 8. El Patronato funcionará con arreglo al decreto de 3 de junio de 1932. Podrán asistir con voz y voto los miembros del Patronato del Museo Naval.

Art. 9.º El Presidente será elegido de su seno por el Patronato y nombrado por orden ministerial; actuará de Secretario el conservador-adjunto.

#### *Del conservador.*

Art. 10. Será nombrado libremente por el Ministro de Marina a propuesta del Patronato; se denominará conservador-adjunto.

Art. 11. Cada año presentará una Memoria que dé a conocer las actividades y el estado del Museo y las gestiones realizadas en este período.

#### *Plantilla.*

Art. 12. El personal de plantilla que se designe, percibirá sus haberes por la Habilitación del Museo Naval y la marinería será destacada de éste.

21 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

== o ==

## SECCION DE PERSONAL

### Marinería.

Se concede la continuación en el servicio a los marineros enfermeros que a continuación se relacionan, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa y con derecho a los beneficios reglamentarios, quedando condicionado su abono a la existencia de crédito en Presupuesto.

20 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

#### *Relación de referencia.*

Marineros enfermeros:

Alcaraz Fructuoso, Miguel. *Canalejas*. Tres años en primera desde 5 de septiembre último, por serle de abono un mes y veintiséis días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental; debiéndosele descontar la parte propor-

cional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cernada López, Gumersindo. *Contramaestre Casado*. Tres años en primera desde 6 de noviembre último.

Cestino Rubio, Juan. Hospital Cádiz. Tres años en primera desde 13 de julio último.

Fernández Couce, José. Hospital Ferrol. Tres años en primera desde 2 de septiembre último.

Hervias Pérez, Antonio. Hospital Cádiz. Tres años en primera desde 7 de noviembre último.

Huertas Ruiz, Pedro. Submarino C-2. Tres años en primera desde 3 de noviembre último.

Jover Roca, Ricardo. Hospital Cartagena. Tres años en primera desde 18 de enero último.

López Egea, Emilio. Hospital Cartagena. Tres años en primera desde 2 de enero último.

Martínez Ramos, Manuel. Base naval de La Graña. Tres años en primera desde 4 de septiembre último.

Meseguer Zaragoza, José. Hospital Cartagena. Tres años en primera desde 16 de agosto último.

Miñano Ruiz, Emilio. Hospital Cádiz. Tres años en primera desde primero de mayo último.

Pasión Gutiérrez, Alfonso. *Méndez Núñez*. Tres años en primera desde 3 de julio último.

Rosa Núñez, José Antonio. Hospital Cartagena. Tres años en primera desde primero de septiembre último.

Rosell Andújar, Ramón. Hospital Cádiz. Tres años en primera desde 17 de julio último.

Sánchez Pérez, Antonio. Hospital Cádiz. Tres años en primera desde 20 de julio último.

Yáñez Fariña, Andrés. Arsenal de Ferrol. Tres años en primera desde 2 de marzo de 1935.

Zapata Tardido, Jenaro. Base naval principal Cartagena. Tres años en primera desde 3 de julio último.

### Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en dieciséis del corriente mes:

“Excmo. Sr.: En Orden de tres del actual (D. O. número 54), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: “Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al Contralmirante de la Armada D. Juan José Muñoz-Delgado y Garrido para la pensión de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de seis de enero último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, la que percibirá a partir de primero de febrero del año en curso, previa deducción de las cantidades que se le hayan abonado por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

23 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en dieciséis del corriente mes:

"Excmo. Sr.: En Orden de tres del actual (D. O. número 54), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: "Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al capitán de fragata de la Armada D. Fernando Navarro Capdevila para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, y percibo de la misma a partir de primero de julio del mismo año."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

23 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en dieciséis del corriente mes:

"Excmo. Sr.: En Orden de tres del actual (D. O. número 54), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: "Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al capitán de fragata de la Armada D. Marcelino Galán y Arrabal para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre último."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

23 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

## SERVICIO TÉCNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

### Comisiones.

A propuesta del General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, ha dispuesto este Ministerio nombrar al capitán de corbeta, electricista, D. Manuel Espinosa Rodríguez, Delegado del mismo en la Comisión permanente Española de Electricidad que radica en el Ministerio de Industria y Comercio, en relevo del de

igual empleo D. Javier de Mendizábal y Cortazar, nombrado por Orden ministerial de 20 de abril de 1933.

24 de marzo de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

## SECCION DE MAQUINAS

### Fogoneros.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal de fogoneros que a continuación se relaciona cambie de destino en la forma que al frente de cada uno se indica.

20 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

#### Relación de referencia.

Cabo de fogoneros Julio Núñez López, del *Cervera* a la Base naval principal de Ferrol.

Fogonero preferente Luis Martínez Benito, de la Base naval principal de Cádiz a la de Cartagena.

Fogonero preferente Guillermo Pereira Paleo, del *Cervera* a la Base naval principal de Ferrol.

Fogonero preferente Juan García Rodríguez, del *Libertad* a la Base naval principal de Ferrol.

Fogonero preferente Jacinto Cortés Guillot, del *Cervantes* a la Base naval principal de Ferrol.

Fogonero preferente Ramón Martínez España, de la Base naval principal de Ferrol a la de Cádiz.

Fogonero preferente Fernando Villar Alvarez, de la Base naval principal de Cádiz a la de Ferrol.

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, como consecuencia de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Interyención Central, ha resuelto conceder al personal del Cuerpo de Intendencia que se reseña en la siguiente relación los quinquenios que al frente de cada uno se indican y a partir de las fechas que se expresan.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

#### Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Comandante. ... ..	D. José Díaz Lorda... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de junio de 1935.
Comandante. ... ..	D. Eduardo Abreu e Iturbide... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de junio de 1935.
Comandante. ... ..	D. Ulpiano Fernández Pintado y Camacho... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de agosto de 1935.
Capitán... ..	D. Carlos Sabater Martínez... ..	Primer quinquenio... ..	1.º noviembre 1935.

**Contrataciones.**

Visto el expediente incoado en virtud de instancia de D. Carlos Gómez de Salazar, recurriendo en queja contra la resolución dictada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, denegatoria de la alzada interpuesta contra el acuerdo de dicha autoridad en 21 de enero de 1935, notificado en 24 de octubre siguiente, el que se dispuso no haber lugar a tomar en cuenta ni a estudiar los descargos ni razonamientos aducidos por el solicitante en relación con el suministro de 5.000 kilogramos de aceite de esperma que le fueron rechazados en el Arsenal de Cartagena por resultado desfavorable en el reconocimiento, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Asesoría General, ha resuelto desestimar el citado recurso de queja, toda vez que el promovente no reclamó contra el resultado del reconocimiento en los términos que previene el artículo 25 del Reglamento de 18 de febrero de 1895 y, por otra parte, ha quedado demostrado que el material desechado no reunía las características requeridas en la licitación verificada al efecto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

20 de marzo de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Por el Ministerio de Industria y Comercio, en Orden ministerial comunicada de 22 de febrero último, que resuelve instancia de D. Nemesio Leal Hernández, se dice en la parte dispositiva lo siguiente:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los contratistas de obras públicas no pueden ser provistos de certificados de productor nacional por no reunir las condiciones precisas para su expedición.

2.º Que en los concursos y subastas convocados por los Organismos afectados por la Ley de Protección nacional de 14 de febrero de 1907, para la ejecución de obras, los contratistas que se presenten como licitadores quedarán relevados de la exhibición del certificado de productor nacional.

3.º Que dichos contratistas vienen obligados al cumplimiento de los preceptos que determina la orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1935.

4.º Que como consecuencia de lo expuesto, no procede expedir la certificación provisional solicitada por D. Nemesio Leal Hernández.

Lo que traslado a V. E. a los efectos oportunos.

19 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

**SECCION DE SANIDAD****Cuerpo de Sanidad.**

No siendo posible atender todos los destinos que la vigente plantilla asigna a la Escala de capitán médico, por existir en ella trece vacantes que de momento no pueden cubrirse, por falta de personal apto para ascenso en la es-

cala inferior; este Ministerio ha dispuesto que los cuatro capitanes médicos de la Armada, actualmente en situación de supernumerario sin sueldo, que a continuación se mencionan, pasen a la situación de activo con arreglo a lo que se preceptúa en el párrafo segundo del caso b) del artículo 10 del vigente Reglamento de Situaciones de la Armada, aprobado por Decreto de 13 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 214).

20 de marzo de 1936.

GIRAL.

Señor Jefe accidental de la Sección de Sanidad.  
Señores...

**Relación de referencia.**

Capitanes médicos: D. Alberto Pelegrín Cervera, don Vicente Espinosa Sotelo, D. Miguel Zaragoza González y D. Vidal García Bragado.

**RECTIFICACIONES**

En la orden ministerial de 12 del corriente mes, inserta en el DIARIO OFICIAL número 68, páginas 390 y 391, que trata de las características del aceite para torpedos (giróscopos, recalentadores, etc.), se consigna, por error material:

Punto de congelación.—Cuatro horas a 10º, en vez de:

Punto de congelación.—Cuatro horas a — 10º, en cuyo sentido se entenderá rectificada aquella disposición.

Madrid, 25 de marzo de 1936.—El Director del DIARIO OFICIAL, *Francisco Domínguez.*

**SECCION DE PERSONAL**

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la orden ministerial de 19 de febrero último (DIARIO OFICIAL número 44), que concedía la continuación en el servicio a personal de marinería, deberá ésta entenderse rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Montero Vales, Victoriano. Cabo de marinería, *Jaime I.* Tres años en tercera desde 18 de marzo próximo.

Debe decir:

Montero Vales, Victoriano. Cabo de marinería. *Jaime I.* Tres años en segunda desde 18 de marzo próximo.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—El Jefe del Negociado, *José Iglesias.*

**EDICTOS**

Don Manuel Viguera y Gómez Quintero, comandante de Infantería de Marina, juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la cartilla naval militar del inscripto de Marina Alfonso Oña Martínez,

Hago saber: Que acreditada en forma legal la pérdida de la cartilla naval militar del inscripto Alfonso Oña Martínez, queda nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no hiciera entrega del mismo.

Dado en San Fernando a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Manuel Viguera.*